



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00446020- -UNC-ME#FD licencia Federico José ARENA

VISTO:

El EX-2024-00446020- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. Federico José ARENA (legajo 43540) solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razón de haber obtenido una invitación para una estancia de investigación en Universidad de Girona España, por el período que va desde el día 01 de septiembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obran los fundamentos y documental (invitación y propuesta de investigación) acompañada por el solicitante;

Que el Prof. Federico José ARENA registra un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Metodología de la Investigación del Crimen en la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, conforme RHCD 142/2024. Su antigüedad total reconocida en esta institución es de tres (03) años al 31 de mayo del año 2024.

Las disposiciones del Art. 4 inc b) OHCS 1/91 T.O. RR 1600/2000 *“El docente que se encuentre en las condiciones establecidas en el artículo 1° tendrá derecho a usar licencias sin goce de haberes cuando se proponga realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artístico, o participar de cursos en el país en el extranjero, de acuerdo a los siguientes casos:...inc b) Por un término no mayor de un (1) año, quedando en este caso eximido de la exigencia del inciso c) del artículo 2°... ”.*

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder al Prof. **Federico José ARENA** (legajo 43540) licencia sin goce de haberes por razones de trabajo científico, en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (C.115) en la asignatura Metodología de la Investigación del Crimen en la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, desde 01 de septiembre

de 2024 al 28 de febrero de 2025, con cargo a las disposiciones del Art. 4 inc b) OHCS 1/91 T.O. RR 1600/2000.

Artículo 2: El personal mencionado deberá presentar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de la presente resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los numero 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a sus efectos.

Artículo 3: Regístrese, hágase saber, gírese copia a la Dirección de Personal, Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Derecho de Derecho Penal y Criminología y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.